



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.172/158*
16 de febrero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE CONFERENCIAS
Período de sesiones de organización de 1995

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO DEL PERÍODO DE SESIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos de 1995.
4. Programa de trabajo para 1995.

ANOTACIONES

1. Elección de la Mesa

En el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General se dispone que las comisiones distintas de las Comisiones Principales "... elegirán un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator. Los miembros de la Mesa serán elegidos teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como la experiencia y la competencia personal de los candidatos".

En años anteriores, el Comité de Conferencias ha elegido, además del Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

En su período de sesiones de organización para 1989, el 1º de marzo de 1989, el Comité acordó en principio que, en lo sucesivo, el cargo de Presidente se rotaría anualmente entre los grupos regionales.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

2. Aprobación del programa

3. Organización de los trabajos de 1995

En su 341ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 1992¹, el Comité decidió mantener su programa de trabajo bienal y tratar los temas relativos a la documentación en los años pares y los relativos a las reuniones en los años impares. El Comité decidió también que algunos temas se examinarían todos los años.

En su período de sesiones de organización para 1994, el 8 de abril de 1994, el Comité aprobó su programa para 1994 y pidió a la Secretaría que le presentara, en su período de sesiones de organización de 1995, un proyecto de programa bienal para 1995-1996.

En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Comité decidió que la Mesa examinaría, en consulta con la Secretaría, las solicitudes de cambios presentadas al Comité entre períodos de sesiones, con miras a adoptar medidas ulteriores.

Tal vez sea necesario celebrar un mayor número de reuniones en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 35/10 A de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1980, en que la Asamblea decidió que el Comité examinaría todas las propuestas que afectaran al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea cuando se examinaran las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea.

En su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, el Consejo Económico y Social decidió invitar al Comité a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo y formulara sus recomendaciones al Consejo al respecto, según procediera. Por consiguiente, se prevé la posibilidad de que el Comité se tenga que reunir a mediados de 1995 para examinar el proyecto de calendario del Consejo para el bienio 1996-1997.

4. Programa de trabajo para 1995

Las atribuciones del Comité se establecen en el párrafo 4 de la resolución 43/222 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1988. Como se señaló anteriormente, el Comité aprobó su programa para 1994 en su período de sesiones de organización de 1994, y pidió a la Secretaría que le presentara, en su período de sesiones de organización de 1995, un proyecto de programa bienal para 1995-1996.

El proyecto de programa para el bienio y el proyecto de programa anotado para 1995 se publicarán como adición del presente documento. El Comité tal vez desee fijar la fecha y duración de su período de sesiones sustantivo de 1995, e indicar sus necesidades en materia de documentación.

Notas

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/47/32).
